



DECRETO N°

2542

TEMUCO

29 MAY 2026

VISTOS:

- 1.- La carta N° 2021 de fecha 17.03.2026.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 6.- El informe de factibilidad N° 80, emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
- 7.- El informe N° 105 de factibilidad del 23.04.2026 emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la carta N° 2021 de fecha 17.03.2026, la Asociación Araucanía Gourmet, RUT 65.131.475-5, representada por su presidenta doña Johana Obreque, RUT [REDACTED] solicitó permiso para la instalación y funcionamiento del evento denominado "Chocolate Fest Araucanía 2026", que se realizará en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, Recinto SOFO, comuna de Temuco, los días 29,30 y 31 de mayo, desde las 10:00 AM hasta las 20:00 PM.
- 2.- Que, el contribuyente solicitó la rebaja de la boleta de garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada inicialmente a 50 UTM por la Dirección de Asesoría Jurídica, con fecha 04.05.2026. Posteriormente, mediante Carta N° 3808, de fecha 14.05.2026, la Asociación Araucanía Gourmet solicitó una nueva rebaja de dicha garantía, la que fue autorizada por la Administración Municipal con fecha 25.05.2026, fijándose finalmente en un monto equivalente a 25 UTM.
- 3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N°17535301 emitido por el Banco Estado, por un monto de \$1.764.700, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Que, conforme a la Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes, se establecen los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, dentro de los cuales se exige el informe de factibilidad de Carabineros de Chile.
- 5.- Que el Informe de Factibilidad N° 80, emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, señala que es factible la Actividad "Chocolate Fest Araucanía 2026" desde las 10:00 AM hasta las 20:00 PM, en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, Recinto SOFO, comuna de Temuco

3303334

6.- Que, el informe N°105 de la Dirección de Seguridad Pública, señala que es factible para realizar el evento, siempre que se implementen las medidas de seguridad señaladas para controlar los riesgos asociados a la alta concurrencia y venta de alcohol.

7.- Que, revisados los antecedentes presentados y cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa y la Ordenanza Municipal vigente, corresponde otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

1.- Otórguese el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento con venta de alcohol del evento "Chocolate Fest Araucanía 2026", a realizarse los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, Recinto SOFO, comuna de Temuco, desde las 10:00 AM hasta las 20:00 PM, a los contribuyentes que se indican a continuación:

A) 6 Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol para los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026, desde las 10:00 hasta las 20:30 horas.

N°	RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	RUT
1	CERVECERIA STURNELLA VICENTE RICARDO LLANQUINAO VIDAL E.I.R.L	76.386.804-4	VICENTE LLANQUINAO VIDAL	
2	VENTA DE CERVEZAS CHOROICO KATHERINE FRANCISCA CARTES ASTUDILLO E.I.R.L.	78.032.721-9	KATHERINE CARTES ASTUDILLO	
3	CESAR CHAVARRIA RUBIO			
4	CERVECERÍA STROM LTDA	76.538.119-3	EVELYN GALLEGOS ROMERO	
5	SIRMÁN COFRE PERLEY		SIRMÁN COFRE PERLEY	
6	ELABORACION DE BEBIDAS DIEGO BOMBIN VILLABLANCA E.I.R.L	78.217.496-7	DIEGO BOMBÍN VILLABLANCA	

B) 89 Permisos sin Expendio y Consumo de Alcohol para los días 29, 30 y 31 de mayo de 2026, desde las 10:00 hasta las 20:30 horas.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	CATALINA BURGOS PARRA		AGROELABORADOS
2	ARACELY CORTES GAJARDO		AGROELABORADOS
3	GLADYS TRIPAINAO VARGAS		AGROELABORADOS
4	MATÍAS RIFFO SALGADO		AGROELABORADOS
5	DIEGO BOMBIN VILLABLANCA		AGROELABORADOS
6	CLAUDIO BRICEÑO FUENTES		AGROELABORADOS
7	EDUARDO ALVARADO OLATE		AGROELABORADOS
8	ANA MALDONADO BUSTAMANTE		ARTESANÍA
9	PAULINO CATALÁN REBOLLEDO		AGROELABORADOS
10	PAULINA PUENTES NEGRETE		AGROELABORADOS
11	VENTAS BARBARA CASTILLO EIRL		AGROELABORADOS
12	KARIN CATALDO SOLIS		ARTESANÍA
13	MARIELA RIVAS JAIME		ARTESANÍA
14	INGRID TORRES DÍAZ		ARTESANÍA
15	CRISTINA BARRA JIMÉNEZ		AGROELABORADOS
16	MARCELA MUÑOZ BELTRÁN		ARTESANÍA
17	CRISTINA REBOLLEDO ROBLES		AGROELABORADOS

18	BARBARA FUENTES VILLAR	AGROELABORADOS
19	HERNAN CASTRO SANHUEZA	CAFETERÍA
20	JOHANA MENESES ROCUANT	AGROELABORADOS
21	LILIAN LLANCAMAN ANCAPAN	ARTESANÍA
22	CLAUDIA VALENZUELA GALLEGOS	AGROELABORADOS
23	DAMARIS COLICOY COLICOY	ARTESANÍA
24	VICTOR CÁRCAMO VALDEBENITO	ARTESANÍA
25	YURIT AREVALO CABRERA	ARTESANÍA
26	ANGELO HERMOSILLA CASTILLO	ARTESANÍA
27	ROGER CANIULLAN ZUÑIGA	CAFETERÍA
28	VALERIA FLORES POBLETE	CAFETERÍA
29	RINA RIVERO ESPINOZA	AGROELABORADOS
30	KURT VARGAS AYANCAN	AGROELABORADOS
31	JACQUELINE LOBOS GALARCE	AGROELABORADOS
32	ANDREA CIFUENTES CIFUENTES	AGROELABORADOS
33	ANDRES GUALA FLANDEZ	CAFETERÍA
34	CRISTINA VERA URIBE	CAFETERÍA
35	ROCIO ORE VELARDE	CAFETERÍA
36	AGUSTINA ANTILAO CARILAO	ARTESANÍA
37	LILIAN RUIZ SILVA	CAFETERÍA
38	JOSEFA RIQUELME SAEZ	AGROELABORADOS
39	MARIZELLA BELMAR BELMAR	AGROELABORADOS
40	CAMILA SAAVEDRA FONTEALBA	ARTESANÍA
41	CAMILA PARRAGUEZ DÍAZ	ARTESANÍA
42	MARIO JADURI BARRIENTOS	ARTESANÍA
43	CARMEN MOLINA SEPÚLVEDA	ARTESANÍA
44	ALI SAMIR NAZAR	CAFETERÍA
45	GISELA GONZÁLEZ CID	CAFETERÍA
46	KIMBERLY OSORIO CALLUIL	CAFETERÍA
47	MARGARITA SUAZO MONTOYA	ARTESANÍA
48	JUAN RUIZ CARINAO	CAFETERÍA
49	ESTER LUEGO GUERRERO	AGROELABORADOS
50	LEONOR NAVARRETE VERA	CAFETERÍA
51	EVELYN MARIVIL MARIVIL	ARTESANÍA
52	KARRN PAÑIAN PAILLALEO	AGROELABORADOS
53	GLADYS CATRILEO NAHUELCURA	PLANTAS
54	NANCY ESPINOZA RODRÍGUEZ	CAFETERÍA
55	ANNA PISKLINA	AGROELABORADOS
56	RODOLFO GONZÁLEZ OJEDA	AGROELABORADOS
57	ROMINA GUTIERREZ ASECIO	AGROELABORADOS
58	MANUEL CABRERA BARRA	TURISMO
59	VALERIA FLORES POBLETE	AGROELABORADOS
60	JUAN MONASTERIO PADILLA	AGROELABORADOS
61	CLAUDIA ALLENDE FERNÁNDEZ	AGROELABORADOS
62	FERNANDO LIEMP PÉREZ	AGROELABORADOS
63	CECILIA CORDOVA ESPAÑA	CAFETERÍA
64	ELIZABETH ROMERO CHEUQUEPIL	MEDICINA MAPUCHE
65	NAYADE QUELEMPAN ACUÑA	AGROELABORADOS
66	LISETTE SEPÚLVEDA MARÍN	AGROELABORADOS
67	SUE ELEN CONTRERAS ANDRADE	ARTESANÍA
68	KARLA INOSTROZA VALENZUELA	ARTESANÍA
69	SERGIO FERNÁNDEZ ALARCÓN	ARTESANÍA
70	DAVID ARAYA ROBLEDO	AGROELABORADOS
71	LUSELLY AEDO FIERRO	ARTESANÍA

72	KARINA LOYOLA CORTES		ARTESANÍA
73	HECTOR MUÑOZ AROS		CAFETERÍA
74	EDITH CONCHA MONZÓN		AGROELABORADOS
75	PAOLA MOLINA JELVEZ		AGROELABORADOS
76	MARISOL ALVAREZ REYES		ARTESANÍA
77	SOC. APÍCOLA ITATA E INV SPA		ARTESANÍA
78	CHRISTIAN FOSSATTI MELO		AGROELABORADOS
79	JORGE SAN MARTIN ALARCÓN		RESTAURANTE
80	ANDREA PETTORINO FIGUEROA		AGROELABORADOS
81	GASTON MARTINEZ ANDRADE		ARTESANÍA
82	KARLA INOSTROZA V		ARTESANÍA
83	ANGELICA GONZÁLEZ NUÑEZ		AGROELABORADOS
84	PATRICIA PERLEY COLLAO		AGROELABORADOS
85	DARIOLET EBERT QUIROZ		AGROELABORADOS
86	ROSA ARENAS OSSES		PLANTAS
87	CAROLA FONAIRR SANDOVAL		CAFETERÍA
88	MARÍA ELENA ROJAS ESCUDERO		AGROELABORADOS
89	SEBASTIÁN ITRUJILLO ALVIAL		ENTRETENCION

2.- Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en la nómina, deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes, esto es: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para los puestos de feria o similares, según lo dispuesto en el N°3 del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°002; 1 UTM por día o fracción para los puestos con venta de alcohol, conforme al artículo 13, numeral 12, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales Relacionados con Patentes por el Ejercicio de Actividades Lucrativas; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según lo establecido en la normativa vigente.

3.- La organización y los expositores individualizados deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de Carabineros, así como a lo requerido por otros organismos competentes, tales como la Seremi de Salud, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio de Impuestos Internos, eximiendo a la Municipalidad de Temuco de toda responsabilidad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos. Emitido el giro, deberá efectuarse el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto con el presente decreto, se entenderá como autorización para participar del evento respecto de cada expositor.

5.- El pago deberá efectuarse a través de la página web de la Municipalidad de Temuco, ingresando a Trámites Online, opción Pago RUT.

6.- Procédase a la rebaja de la garantía a 25 UTM, conforme a lo establecido en el Art. 13° de la Ordenanza de Derechos N° 002.

7.- Los contribuyentes deberán respetar el horario establecido en el presente decreto.

8.- Una vez concluido el evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a solicitar informe a DIMAO y a la Dirección de Operaciones, a fin de determinar si corresponde la devolución del vale vista presentado.

9.- Dispóngase la fiscalización a través de inspectores municipales y Carabineros de Chile.

10.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HPV/M/N/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag
- Dirección de operaciones
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE